ASESORÍA JURÍDICA

Asunción, 20 de junio de 2024.

DICTAMEN A.J. H.T. Nº 190/24

SEÑOR
DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS, DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
PRESENTE:

Me dirijo a Usted, con relación a la **NOTA UOC 5 N°19/2024,** recepcionado ante esta **Asesoría Jurídica,** en fecha 20 de junio de 2024; en la cual se solicita **la aprobación del Convenio Modificatorio instrumentado a través de la ADENDA Nº02 al Contrato Nº35/2023**, suscrito con la Empresa **HOLLER INGENIERIA S.R.L** en el marco de la **LCO N°11/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS MARCA ATLAS Y MP" – PLURIANUAL POR CONTRATO ABIERTO – ID Nº431.273. CONTRATO Nº35/2023.**

Que, el Dpto. de Contabilidad y Finanzas de este Hospital de Trauma "Manuel Giagni", en el proceso de ejecución del contrato y verificación documental del expediente, ha detectado la existencia de errores materiales involuntarios tanto en el PBC como en el Contrato Nº35/2023, no coinciden plenamente la descripción del bien y sus especificaciones técnicas de conformidad al histórico de movimiento de bienes del Dpto. de Patrimonio.

De esta manera, se hace necesaria una modificación al **Contrato Nº35/2023**, a fin de materializar el convenio instrumentado en la Adenda Nº2; produciendo cambios en el **PUNTO Nº2. Documentos Integrantes Del Contrato – Inc. A) El Contrato B) Pliego de Bases y Condiciones y C) Datos cargados en el SICP**; y en el **PUNTO Nº6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS" – Descripción Del Bien Y Especificaciones Técnicas** en los **ITEMS: 9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18**. Igualmente se visualiza duplicado el **ITEM 32**, debiendo quedare establecido conforme la prelación numérica y la sucesiva correlatividad.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la **Ley Nº2051/03**- "De Contrataciones Públicas", **Art.63 -CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**; para la modificación requerida.

Por tanto, esta **ASESORÍA JURÍDICA,** basado en todo lo anteriormente expuesto, **sugiere** al **Sr. Director General Del Hospital De Trauma "Manuel Giagni", aprobar el Convenio Modificatorio** instrumentado a través de la **Adenda Nº02** al **Contrato Nº35/2023,** suscrito con la Empresa **HOLLER INGENIERIA S.R.L** en el marco de la **LCO N°11/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS MARCA ATLAS Y MP" – PLURIANUAL POR CONTRATO ABIERTO – ID Nº431.273. CONTRATO Nº35/2023.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" · ASESORÍA JURÍDICA

ABG. OSCAR ARZA MALDONADO
ASESOR JURÍDICO – H.T.

DICTAMEN UOC -05 N° 18/2024

A : **LIC. JUANA V. LEZCANO F., Directora Administrativa Hospital de Trauma "Manuel Giagni"**

DE : **LIC. MYRIAN CÁCERES, Jefa Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 - Hospital de Trauma "Manuel Giagni"**

REF. : **Contratación por Concurso de Ofertas N° 11/2023 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores y Montacargas Marca Atlas y MP" – Plurianual por Contrato Abierto ID N° 431-273".**

FECHA : **17/06/2024.-**

1- ANTECEDENTES:

a) Pliego de Bases y Condiciones.
b) Contrato N° 35/2023 de fecha 06/10/2023.
c) Nota C.F. H.T. N° 05/2024, de fecha 12/06/2024, del Dpto. de Contabilidad y Finanzas.

2- NORMA APLICABLE:

a) Decreto N° 2992/2019 "Por La Cual Se Reglamenta La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas Y Su Modificatoria, Ley N° 3439/2007"
b) Resolución DNCP 5695/2019 Capitulo IX Sección I Articulo 42.
c) Art. 63 "Convenios Modificatorios En Adquisiciones, Locaciones Y Servicios".

3- ANÁLISIS:

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cualitativa relativa a los antecedentes que determinan los hechos y la aplicabilidad normativa a la pretensión del convenio modificatorio a través de una Adenda N° 2 al Contrato N° 35/2023, con la firma Holler Ingeniería S.R.L.

Que, por nota C.F. H.T N° 05/2024, el Dpto. de Contabilidad y Finanzas remite informe de control respecto al procedimiento de referencia, y que, en consideración a la verificación documental del expediente ha detectado que tanto en el PBC como en el Contrato N° 35/2023, no coinciden plenamente la descripción del bien y sus especificaciones técnicas de conformidad al histórico de movimiento de bienes del Dpto. de Patrimonio.

Que, teniendo en cuenta la existencia del "error material involuntario" en la descripción de los bienes mencionados en los ítems y especificaciones técnicas; y, a los efectos legales que esto conlleva, las irregularidades deben de ser subsanadas y establecidas correctamente, en los datos del contrato de la licitación de referencia, ya que estas modificaciones no proveen condiciones más favorables al contratista.

Lic. MYRIAM CÁCERES
U.O.C. 5
Hospital de Trauma

Que, esta irregularidad persiste desde la carga de los datos consignados en el SICP, el Pliego de Bases y Condiciones, hasta llegar a la suscripción del Contrato; y que, por su incorrecta transcripción e impercepción de los números de series de los bienes, no se han visualizado hasta el momento de la ejecución contractual, siendo suficiente motivo la observación del área contable para la correspondiente rectificación a fin de llevar a cabo su correcta ejecución.

En dicho sentido, se hace necesaria una modificación del contrato, a fin de materializar un convenio modificatorio instrumentándose en la Adenda N° 2, produciendo cambios en el Punto 2. Documentos Integrantes del Contrato Inc. A) B) y C), como también el punto 6. Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes y/o Servicios – Descripción Del Bien Y Especificaciones Técnicas donde se visualiza que en los ítems: 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, deben quedar establecidos de la siguiente manera:

9	Mano de Obra Servicio de Mantenimiento de Ascensor **N° 199517**, marca MP. Cód. Patrimonial N°: 011-22-69-0219	evento	unidad	1	1.100.000
10	Insumos servicio de mantenimiento de Ascensor **N° 199517**, marca MP. Cód. Patrimonial N°: 011-22-69-0219	evento	unidad	1	140.000
11	Mano de Obra Servicio Mantenimiento de Ascensor **N° 199518**, marca MP. Cód. Patrimonial: 011-22-69-0220	evento	unidad	1	1.100.000
12	Insumos servicio de mantenimiento de Ascensor **N° 199518,** marca MP .Cód. Patrimonial: 011-22-69-0220	evento	unidad	1	140.000
13	Mano de Obra Servicio Mantenimiento de Montacargas **N° 199519**, marca MP Ascensores. Cód. Patrimonial N°: 011-22-69-0221	evento	unidad	1	1.100.000
14	Insumos servicio de mantenimiento de Montacargas **N° 199519**, marca MP Ascensores. Cód. Patrimonial N°: 011-22-69-0221	evento	unidad	1	140.000
15	Mano de Obra Servicio de Mantenimiento de Montacargas **N° 199520**, marca MP Ascensores. Cód. Patrimonial: 011-22-69-0222	evento	unidad	1	1.100.000
16	Insumos servicio de mantenimiento de Montacargas **N° 199520**, marca MP Ascensores. Cód. Patrimonial: 011-22-69-0222	evento	unidad	1	140.000
17	Mano de Obra Servicio de Montacargas **N° 92406**, marca MP. Cód. Patrimonial N°: 011-22-111-0387	evento	unidad	1	1.100.000
18	Insumos servicio de mantenimiento de Montacargas **N° 92406**, marca MP. Cód. Patrimonial N°: 011-22-111-0387	evento	unidad	1	140.000

Igualmente, se visualiza duplicado el ítem 32, debiendo quedar establecido conforme a su correlatividad, de la siguiente manera:

31	Mano de obra para el cambio de protección de llamada	evento	unidad	1	16.250

Así mismo, en la ficha de observación N° 0003743, de fecha 11/06/2024, el Dpto. de Contabilidad y Finanzas observa que la nominación del Ítem N° 4 no coincide con el histórico de movimientos de bienes; al respecto, cabe mencionar que la misma fue subsanada según Adenda N° 1 al contrato, suscripta en fecha 29/12/2023.

Que, de conformidad al cumplimiento de lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dicha modificación debe constar en documento para obtener el

Lic. MIRIAM CACERES
U.O.C.
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

cumplimiento de las partes, siendo este el medio más idóneo y el que establece las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, por ende, para el Hospital de Trauma " Manuel Giagni".

Que, por Nota D.A. N° 121 / 2024, de fecha 14 de Junio de 2024, el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" solicita a la firma Holler Ingeniería S.R.L., su conformidad para la modificación del Contrato N° 35/2023.

Que, por nota de fecha 17 de junio de 2024, la firma Holler Ingeniería S.R.L., remite al Hospital de Trauma "Manuel Giagni", su consentimiento a la modificación requerida.

Por tanto, en consideración a los hechos facticos que datan los antecedentes, la normativa de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que regla la materia aplicable; y la Resolución DNCP 5695/2019 Capitulo IX Sección I Artículo 42, el presente dictamen reviste de legalidad para su fundamento y aplicación.

En este contexto, corresponde la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución contractual del llamado adjudicado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a la entrega de los bienes/servicios adjudicados, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al contratado.

Se denota el cumplimiento de la obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del proceso, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado, y una de ellas se concreta en el pedido de Adenda.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4- CONCLUSIÓN:

Conforme al análisis previo, esta dependencia eleva a consideración la autorización para llevar adelante el Convenio Modificatorio instrumentada en la Adenda N° 2 del proceso licitatorio: **CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS MARCA ATLAS Y MP" – PLURIANUAL POR CONTRATO ABIERTO ID 431-273"**, a fin de subsanar las irregularidades incurridas por error involuntario tanto en el Pliego de Bases y Condiciones como en el Contrato N° 35/2024.

ES MI DICTAMEN.

Lic. Myriam Cáceres, Jefa
Dpto. UOC N° 05
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"